



QUILLOTA, 05 AGO. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 4976 VISTOS:

1. Ordinario N°86 de fecha 30 de Julio de 2014 de Coordinador Comunicaciones y Cultura, solicitando contratación a honorarios de la siguiente persona: SR. JUAN LARRAÑAGA VILLEGAS.
2. Resolución Alcaldía puesta a comienzo de página del documento señalado anteriormente.
3. Comprobante de Operación N° 4850 extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
4. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones y en uso de las facultades que me concede la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PRIMERO APRUEBASE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios por Funciones Eventuales y Específicas, celebrado con fecha 01 de Agosto de 2014 entre la Municipalidad de Quillota representada por su Alcalde Sr. LUIS MELLA GAJARDO, Rut N°9.004.430-3 y Don JUAN LARRAÑAGA VILLEGAS, Cédula Nacional de Identidad N° 6.402.773-5, Nacionalidad Chilena, domiciliado en Los Lúcumos 1140, Block A, Depto. 13, Quillota, para que realice la función específica de: Charla literaria sobre poesía local, chilena y latinoamericana en Biblioteca Melvin Jones.

Este contrato regirá LOS DÍAS 04, 06 y 08 DE AGOSTO de 2014.

Páguese, la suma de \$133.333 (ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) impuesto incluido, por única vez, y cuyo gasto deberá imputarse a la Operación N°4850, Imputación 2152104004001001, Denominación Honorarios, Programa 8.

SEGUNDO: ADOPTE, La Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DISTRIBUCION: - Secretaría Municipal. 2.- Control Interno. 3.- Presupuesto. 4.- Finanzas. 5.- Comunicaciones.- 6.- Interesado.- 7.- Archivo Personal. LMG/PEA/metm.

